

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARIA GLORIA RONDON
Demandante:
500013110002-2019-00139-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILITEL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Tal como es solicitado, siendo procedente, se decreta el secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la causante MARIA GLORIA RONDON, que se localizan en la casa 27 ET 1 Canaguey 3 Rincón de las Lomas, de esta ciudad. Para adelantar esta diligencia se ordena comisionar al señor Alcalde Mayor de Villavicencio con facultad para delegar o subcomisionar en un Inspector de Policía de su jurisdicción. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se designa como secuestre al señor (a)
Luz Mary Correa Ruiz
auxiliar No. 41 de la lista oficial de este Juzgado. Dirección:
Calle 19 # 3 - 03. Teléfono:
3115456862 e-mail _____

Comuníquesele por el medio más expedito, para que comparezca al Juzgado a notificarse de este proveído y ejercer el cargo ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARIA GLORIA RONDON
Demandante:
500013110002-2019-00139-00

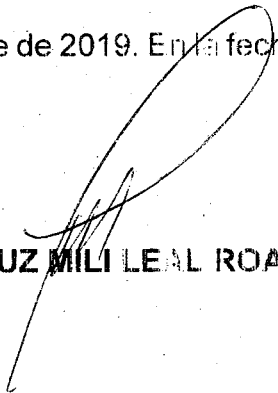


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

52

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

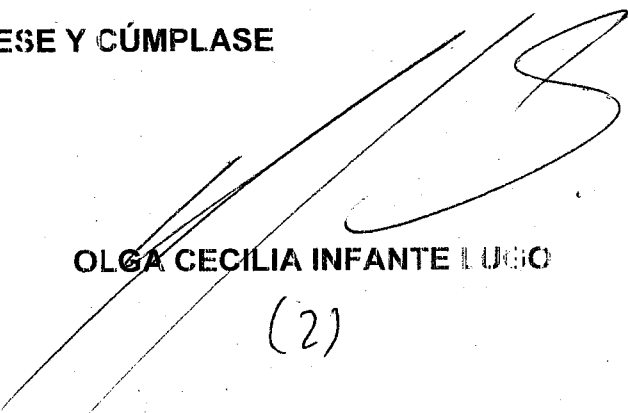
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene a la requerida ZULMA KARINE CAMACHO RONDON notificada debidamente por aviso, de acuerdo a la documentación alegada.

De acuerdo a lo anterior, desde el 26 de agosto de 2019 comenzó a correr el término de los veinte (20) días, prorrogable por otros veinte (20) días, para que comparezca al proceso y manifieste si acepta o repudia la herencia que se le definió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)